

Bases del Sorteo “Semana Santa”

Art. 1: ORGANIZADOR.

Grupo Itevelesa, S.L.U. (en adelante, Grupo Itevelesa), con CIF B-84.751.536 y con domicilio en c/ Princesa nº 47, 2ª planta, 28008 de Madrid organiza este sorteo gratuito, que no supone coste alguno para los participantes, denominado “Sorteo de Semana Santa” (en adelante el “Sorteo”).

El periodo de participación en el Sorteo comienza el día 9 de marzo y se cerrará a las 23:59 horas del 13 de abril de 2020.

El objeto de la Promoción-Sorteo será la entrega de una tarjeta regalo de combustible valorada en 400€ y una caja de experiencias ‘Escapada con encanto’ para dos personas.

Art. 2: PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.

2.1.- Inscripción

La participación en el Sorteo requerirá la previa inscripción a través de internet, conforme a las condiciones que se indicarán a continuación.

Dicha inscripción supone la aceptación incondicional y el respeto de lo dispuesto en las presentes bases, las cuales se pueden consultar a través de las páginas www.itevelesa.com, www.itvplayahonda.com, www.itvsantacruzdelapalma.com, www.itvlapardilla.com e www.itvpuertodelaspalmas.com.

Podrán participar todos aquellos usuarios que, tras realizar la inspección técnica de su vehículo en algunas de las estaciones de ITV que Grupo Itevelesa gestiona, ya sea de manera directa o indirecta en las Comunidades Autónomas de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Madrid, Murcia, La Rioja y Ceuta, completen correctamente el boletín de inscripción al sorteo en la dirección www.itevelesa.com/sorteoitv/semanasanta20

Quedan excluidas de la presente promoción, sin posibilidad por tanto de inscribirse en el Sorteo, todas aquellas inspecciones periódicas de vehículos pasadas en la red de estaciones titularidad de Grupo Itevelesa en Castilla y León.

Para poder participar en el Sorteo será necesario que, tanto la inspección técnica del vehículo, como la inscripción a través de internet, se realicen entre los días 9 de marzo y 13 de abril de 2020, ambos inclusive.



La inscripción a través de internet se cerrará a las 23:59 horas del día 13 de abril de 2020.

El contenido obligatorio del boletín de inscripción será el siguiente:

- nombre y apellidos
- matrícula
- e-mail

El Sorteo está abierto a cualquier persona física mayor de edad, que resida y disponga de una dirección postal en España.

No podrán participar las personas que no reúnan las condiciones anteriores, ni tampoco el personal de Grupo Itevelesa ni de sus filiales ni de su sociedad participada o que resulten directa o indirectamente implicados en la concepción del Sorteo, su preparación, instauración y desarrollo.

Durante la vigencia del Sorteo se admitirán tantas participaciones como inspecciones se realicen, a excepción de las segundas inspecciones que no otorgan derecho a inscripción.

Es requisito imprescindible que el participante conserve el original de la factura de inspección pues, en caso de resultar ganador, le será requerido junto con un documento acreditativo de su identidad.

2.2.- Validez de la participación

Las informaciones y datos personales proporcionados por el participante deberán ser válidos, bajo pena de exclusión del Sorteo y pérdida, en su caso, de la condición de ganador.

Con independencia del procedimiento, queda rigurosamente prohibido modificar o intentar modificar los mecanismos del sorteo propuesto, sobre todo con el fin de cambiar los resultados o de alterar por un medio automatizado o desleal la validez del mismo o la designación del ganador.

Si resultara que el ganador lo hubiera sido contraviniendo las presentes bases por cualesquiera medios fraudulentos, el premio le será retirado y volverá a ser propiedad de Grupo Itevelesa, sin perjuicio de las eventuales medidas que ésta pudiera tomar contra el mismo.

Grupo Itevelesa se reserva el derecho de solicitar a cualquier participante que justifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.



Cualquier persona que no cumpla con las mismas o se niegue a justificarlas quedará excluida del Sorteo y no podrá por tanto ser adjudicataria del premio.

Art. 3: DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES.

Para determinar la identidad del premiado se realizará un sorteo aleatorio, mediante herramientas automatizadas y con la presencia de tres testigos, entre todos los participantes debida y correctamente inscritos, de entre los cuales se obtendrán un ganador y tres suplentes.

Art. 4: PREMIO.

Se establece un total de una tarjeta regalo de combustible con valor de 400€ y una caja de experiencias “Escapada con encanto” para dos personas.

El ganador se comunicará en los diez (10) días posteriores al sorteo a través de la página web de Grupo Itevelesa.

Se remitirá igualmente una comunicación individual al premiado mediante correo electrónico a la dirección señalada en el boletín de inscripción, haciéndoles saber su condición de ganadores del premio.

El premiado dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de su nombre como ganador en la página web de Grupo Itevelesa para confirmar la aceptación del premio a través del número de teléfono o correo electrónico que se indicará en su momento.

Si el ganador no respondiera dentro del plazo de cinco (5) días hábiles conferido, se considerará que renuncia al premio, pasando entonces a contactar con el primero de los tres designados como suplentes en el sorteo celebrado y así sucesivamente.

En el momento de la comunicación del premio, Grupo Itevelesa solicitará al ganador la copia de la factura emitida en el momento de pasar inspección, tras lo cual se verificará el cumplimiento íntegro de los requisitos exigidos.

Si el premiado presentara una inscripción o factura realizada o emitida fuera del plazo de vigencia del Sorteo, o una factura que fuera ilegible o estuviera de cualquier modo manipulada, o bien no pudiera demostrar su identidad y su residencia en España mediante documento oficial, se entenderá que no cumple con los requisitos exigidos para poder ser adjudicatario del premio y el mismo no le sería entregado.



De verificarse el cumplimiento de todos los requisitos, el ganador será emplazado para hacerle entrega formal del premio conseguido.

El premio estará sujeto a la legislación fiscal aplicable y en ningún caso será canjeable por dinero.

Art. 5: PUBLICIDAD.

Grupo Itevelesa se reserva el derecho de publicar, en cualquier tipo de soporte, con fines publicitarios o de otro tipo, ya sea o no en Internet, y en todo el mundo, el nombre y la imagen de los ganadores, sin que éstos puedan exigir ninguna contrapartida, ni oponerse, a menos que renuncie al premio.

Mediante su mera inscripción en el Sorteo los participantes admiten la prestación de su autorización para el referido uso por parte de Grupo Itevelesa de su nombre.

Art. 6: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos personales que el usuario facilite serán incorporados a un fichero cuyo responsable es Grupo Itevelesa, S.L.U., con domicilio en Madrid, c/ Princesa nº 47, 2ª planta, 28008 y cuyas finalidades son:

La gestión del sorteo, estando legitimado para ello mediante el consentimiento prestado por el usuario para la participación en el mismo. Asimismo, en caso de resultar ganador, consiente que sus datos (nombre completo y fotografías tomadas en la entrega del premio) puedan ser publicados en las webs www.itevelesa.com y en www.itvenmadrid.com aproximadamente una semana después del sorteo. Este periodo puede acortarse o prolongarse en función del tiempo necesario para organizar la publicación, asegurando en cualquier caso que será el mínimo indispensable. Para la finalidad ante mencionada, los datos de los usuarios serán tratados el tiempo necesario para la gestión del sorteo y entrega del premio, así como el tiempo antes mencionado de publicación de los datos del ganador en las webs señaladas.

La comunicación, por cualquier medio, de información acerca de productos, servicios y promociones propias y de terceros relacionadas con el sector del automóvil. Con esta finalidad los datos de los usuarios serán conservados, hasta que el titular decida oponerse a este tratamiento, suprimir sus datos o limitar el tratamiento de los mismos.



Una vez inscritos, los usuarios podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación supresión, oposición, limitación y portabilidad a través de comunicación escrita, fechada y firmada, a la dirección indicada anteriormente o a la dirección de email “bajafidelizacion@itevelesa.com”, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, los participantes podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Art. 7: RESPONSABILIDAD.

Grupo Itevelesa queda eximida de cualquier responsabilidad si, por causa de fuerza mayor, por acontecimientos ajenos a su voluntad o por causas justificadas, se viera forzada a cancelar, acortar, prorrogar, posponer el presente Sorteo o modificar sus condiciones, no pudiendo exigírsele responsabilidades por estos motivos.

En cualquier caso, Grupo Itevelesa se reserva la posibilidad de prolongar el periodo de participación.

Grupo Itevelesa declina especialmente cualquier responsabilidad en el caso de que el sitio web no esté disponible durante la vigencia del Sorteo o en el caso de que las direcciones comunicadas por los participantes fueran destruidas por algún motivo que no le sea imputable.

Grupo Itevelesa declina toda responsabilidad en caso de incidente relacionado con la utilización de un ordenador, acceso a Internet, línea telefónica o de cualquier otro incidente técnico durante o después de la conexión a [“www.itevelesa.com/sorteoitv/semanasanta20”](http://www.itevelesa.com/sorteoitv/semanasanta20).

En este sentido, Grupo Itevelesa no será responsable de los errores, omisiones, interrupciones, supresiones, defectos, retrasos de funcionamiento o de transmisión, averías de comunicación, robo, destrucción, acceso no autorizado o modificación de las inscripciones.

La mera inscripción en el Sorteo implica el conocimiento y la aceptación de las características y de los límites de Internet, especialmente en lo que se refiere al comportamiento técnico, el tiempo de respuesta para consultar, sondear o transferir informaciones, riesgos de interrupción y, en general, los riesgos inherentes a cualquier conexión y transmisión por Internet, la ausencia de protección de ciertos datos contra posibles desviaciones y los riesgos de contaminación por virus que circulen en la red.



Asimismo, Grupo Itevelesa no podrá ser considerado responsable de ningún daño directo indirecto provocado por una interrupción, funcionamiento defectuoso, suspensión o final del Sorteo u otro motivo, ni tampoco por los daños directos o indirectos resultado, de cualquier forma, de la conexión al sitio web.

Corresponde a los participantes tomar todas las medidas adecuadas para proteger sus propios datos y/o los programas almacenados en su equipo informático contra cualquier daño o ataque de origen externo.

La conexión al sitio web y la participación en el Sorteo son de la entera responsabilidad de la persona participante.

Grupo Itevelesa no podrá ser considerado responsable en el caso de que uno o varios participantes no consiguieran conectarse al sitio internet por cualquier problema o defecto técnico por sobrecarga en la red.

Cualquier declaración falsa de un participante supondrá su exclusión del Sorteo y la no adjudicación del premio que, en su caso, hubiera podido corresponderle, sin que Grupo Itevelesa pueda considerarse responsable.

Cualquier intento de participación múltiple en el Sorteo, basado en una única inspección, o cualquier otra tentativa de fraude, supondrá la exclusión definitiva de todos los participantes identificados y la anulación inmediata de cualquier premio que hubieran podido obtener en el sorteo.

De ningún modo podrá considerarse a Grupo Itevelesa responsable ante los participantes por los fraudes que otros terceros hubieran podido cometer.

Grupo Itevelesa queda eximida de toda responsabilidad en relación con el premio adjudicados al ganador del Sorteo, ya se trate de la calidad o características del mismo respecto a lo anunciado o esperado por los participantes, o por cualquier eventual daño de cualquier naturaleza que pudieran sufrir el ganador y/o su acompañante durante el disfrute del viaje, ya sean directa o indirectamente imputables a los mismos.Art.

Art. 8: DEPÓSITO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases han sido depositadas, para su protocolización, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Piera Rodríguez con despacho en c/ Juan Hurtado de Mendoza nº 11-13 entreplanta, 28036, Madrid.

Además serán publicadas en la web www.itevelesa.com, y podrán ser enviadas gratuitamente a toda persona que así lo solicite a Grupo Itevelesa, S.L.U. en c/ Princesa nº 47, 2ª planta, 28008 Madrid.



Art.9: MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

Grupo Itevelesa se reserva el derecho de modificar la totalidad o parte de las presentes bases.

No obstante, cualquier modificación de las mismas se depositará ante el Notario de Madrid referido en el artículo 8º anterior y será igualmente publicada en la web de Grupo Itevelesa.

Art. 10: EXCLUSIÓN.

Grupo Itevelesa podrá anular la participación de cualquier participante que no haya respetado las presentes bases.

Esta anulación podrá hacerse en cualquier momento y sin previo aviso.

Art. 11: PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

Las imágenes utilizadas en el sitio web, los objetos representados, las marcas y denominaciones comerciales mencionadas, los elementos gráficos, informáticos y las bases de datos que conforman el sitio web son propiedad exclusiva de sus titulares respectivos y no podrán extraerse, reproducirse ni utilizarse sin la autorización escrita de estos últimos bajo pena de acciones civiles y/o penales.

Art. 12: LITIGIOS.

La legislación aplicable a las presentes bases es la española.

Grupo Itevelesa intentará solucionar de modo amistoso cualquier litigio que pudiera resultar de la aplicación de las bases de este Sorteo.

En caso de no llegar a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa al Fuero que les pudiera corresponder, se someten, para cuantas cuestiones se susciten en la interpretación, aplicación o ejecución de las presentes bases, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid.

No se admitirá ninguna impugnación de las bases una vez transcurridos dos meses desde la fecha de realización del Sorteo.